PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7726

QUE DECLARA EL ÚLTIMO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DE LA IGLESIA EVANGÉLICA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declárase el último domingo del mes de octubre de cada año, como "Día Nacional de la Iglesia Evangélica en la República del Paraguay".

Artículo 2.º Institúyase el último domingo del mes de octubre de cada año, como "Día Nacional de la Iglesia Evangélica en la República del Paraguay", con la finalidad de difundir y promover el aporte histórico, cultural, social, educativo, humanitario y espiritual de las iglesias evangélicas en el país.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis**, y por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis**, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 204** de la Constitución.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario

Regina Lizarella Valiente de Rodríguez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de octubre de 2026

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior

BG